



REGLAMENTO GENERAL FIMAR BUENOS AIRES 2018

- 1. NORMAS GENERALES:** FIMAR BS AS 2018, se registrá por la Solicitud de Participación, por el presente Reglamento General y Reglamento de Stands y Servicios Adicionales, como así también los Boletines Informativos y los Comunicados Técnicos que en su oportunidad emita el Comité Ejecutivo de FIMAR. Todos ellos son de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes automáticamente los aceptan una vez leído y firmado al pie. El desconocimiento del presente reglamento no justifica su incumplimiento. La realización integral y dirección general estará a cargo del Comité Organizador de FIMAR Feria Internacional del Mueble Argentino.
FIMAR BS. AS. 2018 -Feria Internacional del Mueble Argentino- es organizada y realizada por la Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba; Cámara de la Madera y Afines de San Francisco, Cámara de la Madera y Afines de Río Cuarto y Cámara de la Industria Maderera y Afines de Cañada de Gómez, quienes a su vez conforman el Comité Organizador de FIMAR.
- 2. LUGAR y FECHA:** Pabellón Azul del Centro de Exposiciones La Rural, de la Capital Federal, del 22 al 25 de Agosto de 2018. En el marco de FIMAR BS. AS. 2018 se realizará la Ronda de Negocios y la 8ª Edición del SMA Salón del Mueble Argentino.
- 3. AUTORIDADES:**
 - 3.1. El Comité Organizador de FIMAR (en adelante C.O.)** es la autoridad máxima de la exposición y sus decisiones son inapelables.
 - 3.2** Es facultad exclusiva del C.O. la aplicación e interpretación del Reglamento ante situaciones imprevistas.
 - 3.3** En caso de incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento o del Reglamento de Stands y Servicios Adicionales, el C.O. podrá imponer a los infractores sanciones pecuniarias de hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del valor del stand abonado por expositor y por cada infracción. Las mismas podrán ser progresivas en caso de no cesar la infracción o incumplimiento.
- 4. PARTICIPANTES y PRODUCTOS:**
 - 4.1** Tienen derecho a participar como expositores, los fabricantes de muebles y colchones de nuestro país; y como sponsors y/o adherentes en el sector de servicios, todos los organismos gubernamentales, instituciones oficiales o privadas y proveedores de productos o servicios para la industria del mueble.
 - 4.2** No podrán publicitarse en el stand productos o servicios de terceros que no intervengan en la muestra, como tampoco proveedores de elementos componentes de sus productos.
 - 4.3** Los artículos exhibidos deben ser de producción propia del participante. Éste se compromete a mantener indemne al C.O. y a responder sin limitación alguna por reclamos que efectúen otros expositores o terceros relacionados a las marcas y diseños.
 - 4.4** Los expositores solo podrán exhibir los artículos acordados con el C.O., debiendo solicitar su autorización para incorporar nuevos rubros o productos. El C.O. se reserva el derecho de admisión y permanencia de toda persona y producto presente en la feria. Está PROHIBIDA la oferta de cualquier producto o servicio por parte de fabricantes, empresarios, viajantes, vendedores, etc., que no hayan adquirido un espacio dentro de la feria.
- 5. CONDICIONES GENERALES:**
 - 5.1** Para participar de FIMAR las empresas interesadas deberán presentar la Solicitud de Espacio debidamente completada con todos los datos que se consignan en la misma y firmada por el titular o responsable.
 - 5.2** Los espacios son los indicados en los planos de la Feria con su número y dimensiones correspondientes.
 - 5.3** Los costos por metro cuadrado (m2) de cada espacio son los que figuran en la lista de precios preestablecida por FIMAR, siendo valores finales por la condición de IVA EXENTO de CAMMEC, Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba, CUIT 30-56328150-9.
 - 5.4** En todos los casos la tarifa de los stands incluye:
 - Arrendamiento del espacio durante montaje, exhibición y desarme;
 - Panelería y alfombrado;
 - Asesoramiento y administración general;
 - Figuración en el Directorio del Catálogo Oficial de la Feria;
 - ½ página de publicidad en el Catálogo Oficial de la Feria;
 - Promoción de FIMAR Bs. As. 2018 en gráfica, radio, web y televisión;



- Exhibición de su logo y link a su web desde www.fimarweb.com.ar;
- Diploma de expositor;
- Provisión de corriente eléctrica de 220/380v (25 w/h por m2) para todo consumo (ver especificaciones en pto. 4 del Anexo I);
- Vigilancia de áreas comunes;
- Limpieza general de áreas comunes;
- Iluminación general de áreas comunes;
- Credenciales de expositor y personal de stand;
- Permisos para estacionamiento: se entrega un (01) permiso por stand, válido para feria abierta (no en período de armado y desarme); y
- Emergencia médica en el Predio.

6. MODIFICACIONES, APLAZAMIENTO y ANULACIÓN:

6.1 En casos fortuitos o de fuerza mayor que tengan como consecuencia la anulación del evento, solo obligará al C.O. a devolver las sumas abonadas por los expositores, previa deducción a prorrata de los gastos efectuados. En ningún caso dará derecho a indemnización alguna. Se considera fuerza mayor a todo acontecimiento que el C.O. no haya podido prever, no obstante haber procedido con razonable diligencia; o que aún previéndolo no haya podido evitar. Será considerado especialmente como fuerza mayor el hecho que, no obstante haberse contratado el espacio correspondiente para la realización del evento, el propietario o detentador del mismo no permita su utilización en la fecha acordada, por causa no imputable a FIMAR BS. AS. 2018.

6.2 El C.O. se reserva el derecho a modificar los planos de la exposición y el número de lote asignado, como así también relocalizar stands y expositores conforme a su criterio para una mejor ubicación o circulación, sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno.

6.3 El C.O. no tiene responsabilidad sobre hechos como huelgas, piquetes, estados de sitio u otros eventos que pudieran afectar el normal desarrollo de la feria, por lo que no está obligado a indemnizar o reintegrar suma alguna al expositor.

7. HORARIOS DE INGRESO y PERMANENCIA:

7.1 Los horarios de apertura de stands y atención al visitante deben ser respetados de manera estricta.

7.2 El expositor o su personal deberá permanecer desde **15 minutos antes del inicio** hasta **30 minutos después del cierre** de cada día de feria.

7.3 Si el expositor necesitara ingresar o retirar mercadería u otros elementos fuera del horario de feria, deberá contar con la autorización del C.O.

7.4 Está prohibido mantener cerrado o a oscuras el stand durante el horario en que la exposición se encuentra abierta al visitante. En caso de que por cualquier motivo el stand permanezca cerrado deberá contar con vigilancia propia, no haciéndose responsable el C.O. en caso de faltante de mercadería.

7.5 Durante el período de armado y desarme de la feria, la entrada de materiales y vehículos se realizará por el portón de acceso a la playa de montaje de Av. Sarmiento esq. Colombia.

Para las operaciones de carga y descarga de materiales desde los vehículos ubicados en la playa de montaje, se establece un tiempo de estacionamiento sin costo: para automóviles 30 minutos, camionetas 1 hora y 30 minutos, y para camiones 2 horas y 30 minutos. La Rural cobrará el excedente según tarifa vigente que podrá ser consultada al ingresar a la playa de descarga.

8. SEGUROS y RESPONSABILIDADES:

8.1 El expositor asume la plena y total responsabilidad frente a terceros y a su propio personal de las obligaciones civiles, penales, laborales, previsionales, fiscales, comerciales, administrativas, etc., a las que las actividades por él desarrolladas u organizadas condujese, incluyéndose aquellas derivadas de fuerza mayor u ocasionadas por actos lícitos o ilícitos de terceros. El expositor será el único responsable por los daños sufridos por él o su personal, por visitantes a la muestra o cualquier persona que se encuentre dentro de su stand; o por sus propios bienes o cosas, sea cual fuere la causa del daño. Será asimismo responsable por los daños causados por su personal dentro y fuera de su stand, o por las cosas de las que se sirve o tiene a su cuidado. Su responsabilidad también se extiende a los daños causados por los armadores o constructores a personas o bienes que tenga o no a su cargo. A todos los mencionados efectos asume las consecuencias del caso fortuito o fuerza mayor.

El Expositor se obliga a contratar los seguros que a continuación se detallan y que cubren los siguientes riesgos:

8.2 RESPONSABILIDAD CIVIL (daños a cosas y personas ocasionados por el expositor o el personal a su cargo, como así también los daños a cosas y visitantes de su stand o a cualquier persona que se encuentre por cualquier motivo en ese lugar)

por U\$S 350.000 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta mil) con una franquicia de u\$s 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos) por acontecimiento. El mencionado seguro deberá ser a satisfacción de la Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba, y de COMITÉ EJECUTIVO SRL; y cubrir toda eventual responsabilidad y riesgo que pudiera recaerles, incluyéndolos en la póliza como asegurados. **La fecha de cobertura del Seguro debe ser: desde el 19/08/2018 hasta el 26/08/2018. La fecha límite de presentación de la póliza es el 27/07/2018.**

El C.O. emitirá la póliza de oficio (la que no puede cancelarse y deberá ser abonada por el expositor) cuando habiendo contratado el seguro por su cuenta, no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente o en los restantes puntos del Contrato de Participación y en los Reglamentos que rige la exposición; o entregue las pólizas fuera de término.

8.3 ART O SEGURO DE ACCIDENTE DE TRABAJO: Toda persona que ingrese al predio (montaje, desarme, horarios de atención) deberá estar cubierto por una ART o Seguro de Accidente de Trabajo, tanto empleados contratados como titulares.

8.4. La cobertura por muerte o invalidez deberá ser de \$600.000 (pesos seiscientos mil) y por gastos médicos \$ 30.000 (pesos treinta mil).

8.5 Las pólizas deberán contener una Cláusula de NO repetición a favor de Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba, CUIT 30-56328150-9, Av. Colón 350 2º Piso Of. 7, 8 y 9, Córdoba Capital; y COMITÉ EJECUTIVO SRL CUIT N° 30-70872795-0, Av. Corrientes 2115, 2º Piso, CABA.

8.6 La vigencia de la ART O SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO debe ser desde el 19/08/2018 hasta el 26/08/2018. La fecha límite de presentación de la póliza es el 27/07/2018.

8.7 El C.O. trasladará a los expositores el monto de los deterioros que sus constructores de stands, camiones o fletes de sus empresas (contratados por su cuenta o la de sus constructores) causen a las instalaciones fijas o provisorias del predio La Rural; o suministradas por la Exposición.

8.8. El C.O. no se responsabiliza por daños que puedan producir las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, etc.; o por la interrupción de estos servicios. El expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos.

8.9. El C.O. no se hace responsable por la anulación o deficiencia en los suministros brindados por terceros a través del Centro de Exposiciones La Rural, siendo ellos Edenor, Gas Natural, AySA, Telecom y otros.

9. INDEMNIDAD. Sin perjuicio de los seguros que el expositor se obliga a contratar, se compromete expresamente a mantener indemne frente a todo reclamo, sin limitación alguna, ante siniestros o eventos mencionados en el Contrato de Participación y en los Reglamentos que rigen la exposición, y cualquier otro no contemplado expresamente en los mismos; a la Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba, CUIT 30-56328150-9 y al COMITÉ EJECUTIVO SRL, CUIT N° 30-70872795-0, Av. Corrientes 2115, 2º Piso, CABA.

10. CESIÓN DEL ESPACIO: El expositor no podrá por ningún título subalquilar, ceder o transferir el presente contrato o el stand alquilado, de manera total o parcial.

11. VENTAS: El expositor no podrá vender al visitante sus productos al por menor. Solo podrá tomar pedidos de ventas mayoristas. En caso de comprobarse el incumplimiento de esta normativa, el C.O. multará al expositor con un valor equivalente en pesos (\$) a veinte metros cuadrados expositivos.

12. SEGURIDAD y VIGILANCIA:

12.1 El C.O. establecerá personal de vigilancia general, encargados del orden y la atención de imprevistos, no responsabilizándose por robos, hurtos o faltantes que se produzcan dentro de los stands, durante el armado o desarme de los mismos, o en los traslados. En las horas de cierre de la exposición el C.O. proveerá el servicio de seguridad general, siendo el único personal autorizado a permanecer dentro del recinto. Durante la feria abierta al público las obligaciones de la vigilancia serán efectivas desde 30 minutos después del horario de cierre, hasta 15 minutos antes de la apertura del día siguiente.

12.2 El expositor deberá prestar especial atención al resguardo de sus pertenencias, durante el armado y desarme.

12.3 El expositor deberá instalar obligatoriamente dentro de su stand un matafuego visible (uno por cada 50m2 de espacio expositivo), para su rápido uso en caso de necesidad. Deberá ser del tipo "A" de 10 litros. Se aconseja, de polvo químico triclasa (para fuegos de tipo "A", "B" y "C").

12.4 Es obligatoria la utilización de casco de seguridad para todas las personas que estén dentro de La Rural, durante el periodo de armado y desarme.



13. LIMPIEZA:

13.1 El C.O. dispondrá de personal de limpieza de áreas comunes y de alfombrado de stands. Los expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante todo el horario de apertura, y a arrojar los desperdicios en los depósitos comunes y en ningún caso en los pasillos.

El C.O. se reserva el derecho de clausurar el stand que a su juicio no cumpla con estas disposiciones.

14. PUBLICIDAD, PROMOCIÓN y FOTOGRAFÍAS:

14.1 Los expositores no podrán realizar acciones de publicidad o promoción fuera de sus stands.

14.2 Los visitantes o expositores no podrán tomar fotografías y realizar filmaciones dentro de la exposición sin autorización escrita del C.O. que se reserva el derecho de fotografiar o filmar la muestra y usar el material a su consideración.

14.3 Los equipos de sonido (radios, televisores, audiovisuales, etc.) que se instalen en funcionamiento permanente o de demostración, deberán operar acústicamente aislados sin exceder los 20 (veinte) decibeles (nivel de presión sonora medido a un metro del perímetro del stand).

14.4 Los expositores no podrán propalar música sin previamente acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes de SADAIC y AADI CAPIF. Asumen la total responsabilidad por los pagos que deben efectuarse a dichas entidades por la propagación de música, y se obligan por el presente a mantener indemne al C.O. frente a cualquier reclamo de las entidades mencionadas.

14.5 Aviso Legal sobre propiedad intelectual y utilización de fotos:

El expositor reconoce y declara expresamente que todo el material fotográfico e informativo (bases de datos, signos distintivos, marcas, diseños gráficos, combinaciones de elementos, logotipos, diseños originales e imágenes, ya sean de su propiedad o que terceros hubieran autorizado su publicación y declarado ser titulares o legítimos propietarios), publicado o incorporado a los medios de comunicación de la exposición (revista, folletos, avisos, sitio web, etc.) por el C.O., se encuentra protegido por las normas de propiedad intelectual y Copyright de las cuales el Organizador es titular o legítimo licenciario. De la misma manera el C.O. es titular o legítimo propietario de sus dispositivos técnicos, contenidos, aplicaciones, códigos fuente, diseño, selección y forma de presentación de los contenidos, imágenes incorporadas, y de todas sus plataformas de comunicación y promoción.

El C.O. tiene el derecho (no la obligación) de controlar mediante la utilización de las herramientas que considere necesarias, toda foto enviada por el usuario o expositor para su publicación; de investigar cualquier inobservancia o denuncia de violación de las presentes Condiciones de Uso, e iniciar las acciones que considere convenientes.

El C.O. se reserva el derecho de no autorizar la publicación de fotos que no respondan a los fines perseguidos expresamente en sus medios o que por cualquier razón pudieren infringir las presentes Condiciones de Uso o la normativa vigente.

El expositor otorga expresamente al C.O. y a sus cesionarios, controlantes, controladas y/o vinculadas, una autorización perpetua, irrevocable, absolutamente gratuita y no exclusiva sobre fotos, productos y especialmente sobre su imagen; todo ello para reproducir, adaptar, modificar, traducir, publicar por cualquier medio, mostrar en público, crear trabajos derivados, distribuir en el sitio web u otro medio de comunicación cualquier foto que el expositor envíe para su publicación, o que el C.O. tome antes de la apertura o durante la muestra, del expositor, su stand con o sin público o de los productos que éste exponga, sin contraprestación u obligación alguna. El C.O. podrá utilizar las fotos conforme a los fines informados previamente: publicidad y difusión de los eventos y de sus participantes en catálogos, carteles o cualquier otro medio.

15. CATÁLOGO OFICIAL:

15.1. El expositor podrá figurar en el Catálogo Oficial de FIMAR BS. AS. 2018 en forma gratuita. La información deberá ser presentada hasta el 27/07 en el formulario que se entregará para tal fin, de lo contrario se repetirán los datos publicados en la edición anterior.

15.2. El C.O. no se responsabiliza por información errónea provista por los expositores, por errores involuntarios en la transcripción de los datos provistos o la no figuración en el Catálogo.



ANEXO I - REGLAMENTO DE STANDS y SERVICIOS ADICIONALES

1. RESTRICCIONES DIMENSIONALES, ALTURAS, OBLIGACIONES y PROHIBICIONES

- 1.1** Ningún elemento puede exceder los límites del lote, a ninguna altura.
- 1.2** La altura máxima de las construcciones, inclusive artefactos de iluminación, será de 2.50 metros.
- 1.3** Como excepción al punto 1.2, y con el objeto de permitir un mayor desarrollo arquitectónico del stand, se podrá alcanzar los 3.50 metros, con un retiro de 1 metro de cada uno de los lados del espacio utilizado, con excepción del límite frontal.
- 1.4** Los stands de más de 50 metros cuadrados de superficie podrán alcanzar los 5 metros de altura, y los stands que superen los 90 metros cuadrados los 6 metros, respetando en ambos casos el retiro de medianera de 1 metro. Cualquier elemento publicitario que utilice el espacio aéreo no podrá exceder los 5 metros de altura desde el nivel del piso para los stands que superen los 50 metros cuadrados y los 6 metros de altura desde el nivel del piso para los que superen los 90 metros cuadrados de superficie.
- 1.5** Los frentes de stands podrán tener fachadas ciegas o sin visual hasta un 50% del largo del frente.
- 1.6** Es obligación de los expositores que en los casos de construcción de medianeras los dorsos visibles de las mismas queden con superficies lisas y pintadas de blanco.
- 1.7** El elemento que resulte elevado deberá presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía a los fines de no interferir con la estética de otros stands. Los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2.50 metros de altura deberán cumplir con esta condición. En caso de dudas sobre la interpretación del presente artículo las empresas deberán requerir las aclaraciones a la Dirección Técnica de la exposición.
- 1.8** Para autorizar cualquier tipo de colgado de la estructura de cabreadas y vigas de los pabellones, es obligatoria la presentación con 10 días de anticipación al comienzo de la feria, de un Plano de Colgado con detalle de tipo, tamaño, peso y función de los elementos a colgar. El cálculo de cargas debe ser inferior a 80 kg. por nudo. Este plano deberá estar firmado por un profesional matriculado (arquitecto o ingeniero). No se permitirá subir o colgar elementos sin la presentación y aprobación de dicho plano.
- 1.9** En todos los stands deberá preverse la facilidad de acceso y desplazamiento de personas discapacitadas. En los casos de construcciones sobre tarimas sobre elevadas, será obligatoria una rampa de acceso en cada uno de sus frentes.
- 1.10** Los stands que posean decoración con telas, entelados o telas tensadas; al igual que alfombras sobre tarima, deberán realizar obligatoriamente el proceso de ignifugado de los mismos y la presentación de su correspondiente certificado.
- 1.11** Los stands que posean entrepisos en sus proyectos deberán solicitar la correspondiente autorización de ejecución. Es obligatoria la presentación de la memoria de cálculo correspondiente al entrepiso con un valor mínimo de 500 Kg/m² de resistencia para ser aprobado por la feria y el Predio La Rural.
- 1.12** Está prohibido adherir alfombra directamente sobre el piso de los pabellones con cemento de contacto, deberá realizarse con cinta adhesiva bifaz únicamente.
- 1.13** Está prohibido pintar con pinturas en forma de niebla o pulverizadas (usando soplete) y la dilución de pinturas con solventes (Thinner) o aguarrás. Solo se pueden utilizar pinturas de base acuosa.
- 1.14** Está prohibido emplear materiales de albañilería o de cualquier otra clase de construcción húmeda o materiales sueltos (granza, piedra partida, arena, aserrín, etc.).
- 1.15** Está prohibido utilizar cualquier tipo de calefactores y artefactos que funcionen a gas, combustible líquido o cualquier otro elemento inflamable (está prohibido el ingreso con garrafas a los pabellones del predio).

2. MEDIANERAS:

- 2.1** Son tabiques divisores Sistema Octanorm de 2.50 metros de alto, modulación métrica (0,99 metros de eje a eje de columna), perfiles de aluminio anodizado color natural, con paneles laminados plásticos, encadenado superior para fortalecimiento y para alojar cables de electricidad. Sobre estos tabiques se pueden fijar únicamente materiales autoadhesivos, pero no pintar, clavar, cortar, atornillar o causar daño alguno. Los paneles dañados se cobrarán al expositor. Podrán colgarse del perfil superior cuadros, murales o muestrarios que no superen los 3 kilogramos por panel, siendo en este caso obligatoria la colocación de cenefa en el frente del stand. Estos paneles serán utilizados sólo como medianeras de lotes demarcando los laterales y el fondo de los mismos, por lo tanto, no podrá cambiarse su posición, ni sacar o agregar paneles adicionales.
- 2.2** Cada expositor deberá comunicar a la Intendencia de la exposición cualquier deterioro que pudiese existir, tanto en los paneles como en el piso o paredes del edificio en el momento de hacerse cargo del espacio. En tal caso se procederá a entregar un comprobante de descargo.
- 2.3** Es obligación de los expositores el revestimiento de todos los paneles del stand.



Av. Colón 350 Piso 2 Of. 7, 8 y 9 CP 5000 Córdoba | Tel. 0351 424-3214 / 423-3459 | info@fimarweb.com.ar | www.fimarweb.com.ar

3. PISOS:

3.1 En los pisos existentes queda terminantemente prohibido perforar los pavimentos, instalar materiales de albañilería (ladrillos, cementos, cal, mezcla, yeso, tierra, arena, etc.), realizar cualquier tipo de construcción húmeda, adherir alfombras o elementos de construcción con cemento de contacto o similares; debiendo fijarse únicamente con cinta adhesiva doble faz, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

3.2. Está prohibido perforar, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

4.1 En todos los casos los stands serán provistos del consumo eléctrico, **NO así de los artefactos de iluminación y tableros** de alimentación reglamentarios, los cuales deberán ser proporcionados por el expositor o empresa tercerizada.

4.2 Queda expresamente prohibida la instalación y uso de lámparas de filamento de cualquier tipo, halógenas en todos los formatos, de halogenuros metálicos, de sodio de alta o baja presión, y de tecnologías mixtas mezcla de cualquiera de las anteriores. **Solo se permitirá la utilización de lámparas LED (NO lámparas fluorescentes o de bajo consumo).**

4.3 Cada expositor deberá instalar en su stand un tablero reglamentario de fácil acceso, con disyuntor y térmicas. Una vez cumplimentada la instalación propia, un electricista matriculado de CABA (provisto por La Rural) firmará la **PLANILLA DE HABILITACIÓN DE SUMINISTRO**. Este servicio tendrá un costo aproximado de \$500.

4.5 Está prohibido en toda la instalación eléctrica del stand el uso de cables de tipo paralelos. Solo se permite el uso de cables tipo taller o vaina simil plomo, en ambos casos con sus conductores revestidos.

4.6 El expositor dispone de un consumo de energía equivalente a 25 W/h por m2 del espacio, incluido en el valor del stand. Si requiere un mayor consumo (Energía Adicional) debe solicitarlo a Intendencia en base al cálculo de potencia de uso simultáneo y tiene un costo adicional de \$5.500 (pesos cinco mil quinientos) x cada Kw adicional, el cual deberá abonarse antes del inicio de la feria.

4.6.1 Cálculo de carga. La unidad de medida para el cálculo de la energía eléctrica será el kw (equivalente a 1000 watts y éste no podrá ser fraccionado).

4.7 Está totalmente prohibido efectuar conexiones fuera de las declaradas o conectar potencias superiores a las solicitadas. Las transgresiones se penan con cese temporario de suministro, cese definitivo o clausura del stand.

PLAN DE TIEMPOS:

- Presentación de planos: **hasta el 20 de julio**
- Pedido de Luz adicional y Presentación de Planilla de Servicios Adicionales: **hasta el 20 de julio**
- Presentación de Datos para Catálogo: **hasta el 20 de julio**
- Presentación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Stand: **hasta el 27 de julio**
- Pedido de Credenciales para Días de Armado y Desarme y para Días de Feria: **hasta el 03 de agosto**
- Retiro de Credenciales: **desde el 20 de agosto**
- Retiro de Libre Deuda y Permiso de Montaje (para lo que deberá tener abonado el total del stand y los servicios adicionales): **desde el 20 de agosto**
- _Montaje de stands: **lunes 20 de 08:00 a 22:00 y martes 21 de 08:00 a miércoles 22 a las 07:00 (horario continuo).**
- _Feria abierta: **miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de 10:00 a 20:00 y sábado 25 de 10:00 a 18:00.**
- Desarme y retiro de elementos del stands: **sábado 25 de 18:15, a domingo 26 a las 10.00 (horario continuo).**

El Expositor puede firmar todas las hojas del Reglamento, pero su firma en la última servirá como constancia fehaciente de haber tomado conocimiento y aceptado todas sus cláusulas.

Firma: _____

Empresa: _____ Carácter: _____

Apellido y Nombre: _____ DNI: _____